



Resolución Jefatural

N° 124-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 09 de Agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0067-2021/CCL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Obra, y el Informe N° 1343-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora (e) de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 071-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, entre la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el Consorcio Askan, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 501, CL 787797 – C.P. Poncoy, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, región Lambayeque”, correspondiente al PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108-1-1 Ítem 1;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 23 de julio del 2021, se aprobó la liquidación final del Contrato N° 071-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED denominado “Elaboración de Expediente Técnico y ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N°501, CL 787797 – C.P. Poncoy, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, región Lambayeque”, cuyo monto de inversión fue S/ 160,384.26 (Ciento sesenta mil trescientos ochenta y cuatro con 26/100 soles), Incluido IGV, a favor del CONCORCIO ASKAN;

Que, mediante Informe N° 0067-2021/CCL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Obra, y el Informe N° 1343-2021-MINEDU-VMGI-





Resolución Jefatural

N° 124-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora (e) de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, señala que en el artículo 4° de la parte resolutive se ha incurrido en un error material al consignar que el acto resolutivo que aprueba la liquidación final vinculado al Contrato N°071-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED se deberá notificar al Consorcio P&G Ingenieros, cuando lo correcto es el Consorcio Askan;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 4° de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 118-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de forma tal que dicho artículo quede redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- DISPONER que la Coordinación de Infraestructura notifique la presente resolución al contratista, el Consorcio Askan”.

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 118-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

